

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-01239-00. Verbal reivindicatorio de EDUARDO ACERO ARIAS contra LUZ MIRIAM TAPIERO SILVA.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y de conformidad con lo contemplado en el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P. el Juzgado **D I S P O N E**:

PREVIO a decretar la medida cautelar impetrada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$6.000.000.00 M/CTE.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 045 Hoy 18 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ